



RESOLUCION NUMERO 20232130013385

de: 2023-03-30



"Por la cual se concede habilitación a la sociedad comercial TRANSPORTES HIDROESTUR SAS, NIT. 901.519.574-3, como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial"

social o denominación, domicilio principal, patrimonio líquido, radio de acción, clase de vehículo, modalidad de servicio y correo electrónico".

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder, por las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente proveído, la habilitación a la sociedad comercial **TRANSPORTES HIDROESTUR SAS, NIT. 901.519.574-3**, como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial, solicitada mediante el radicado 20223032028592, la cual operará bajo las siguientes características:

Nombre o Razón Social	TRANSPORTES HIDROESTUR SAS
NIT.	901.519.574-3
Domicilio	Cartagena
Radio de Acción	Nacional
Modalidad	Especial
Forma de Contratación	Colectiva
Capital Pagado	\$ 350.000. 000.oo.
Patrimonio Líquido	XXXXXXXXXXXX
Clase de Vehículos	Los Homologados por el Ministerio de Transporte para esta modalidad.
Correo Electrónico	hidroestur@gmail.com
Vigencia	Indefinida mientras conserven los requisitos y condiciones establecidas en las leyes 105 de 1993 y 336 de 1996 y en el decreto 431 de 2017 o en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.





RESOLUCION NUMERO 20232130013385

de: 2023-03-30



"Por la cual se concede habilitación a la sociedad comercial TRANSPORTES HIDROESTUR SAS, NIT. 901.519.574-3, como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial"

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente providencia a la señora EDDY ESPERANZA USECHE QUESADA, identificada con la C. C. 51.561.743, en calidad de representante legal de la empresa de transporte especial peticionaria en la siguiente dirección: Calle 14 Carrera 31B Lote 16 en Turbaco (Bolívar), o al correo electrónico hidroestur@gmail.com

ARTICULO TERCERO: La no presentación de la solicitud de asignación de capacidad transportadora por parte de la empresa **TRANSPORTES HIDROESTUR SAS, NIT. 901.519.574-3**, dentro del término de los cuatro (4) meses subsiguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo será condición resolutoria del mismo.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante este despacho y el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito dentro del término de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE





MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION NUMERO 20232130013385

de: 2023-03-30



"Por la cual se concede habilitación a la sociedad comercial TRANSPORTES HIDROESTUR SAS,
NIT. 901.519.574-3, como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial"



CONTRERAS POSSO MARIBEL (DT)

Proyecto: Adalberto Miguel Torres Vásquez

Revisor: Maribel Contreras Posso/directora

MarH.

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2023-03-30
www.mintransporte.gov.co

